

Resolución Rectoral Nº 0610-2024-UNAP

Iquitos, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 280-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 17 de junio de 2024, por el jefe (e) de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0520-2024-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0520-2024-UNAP, de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve conferir el título profesional de Licenciado en Enfermería, entre otros:

2. CHRISTIAM PEDRO ESCLANTE ESPINOZA

Que, mediante informe de visto don Jules Joao Rios Carbajal, jefe (e) de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N°0520-2024-UNAP, precisando que debe decir:

- FACULTAD DE ENFERMERÍA
 LICENCIADO EN ENFERMERÍA
 CHRISTIAM PEDRO ESCALANTE ESPINOZA
 - en vez de:
- FACULTAD DE ENFERMERÍA LICENCIADO EN ENFERMERÍA
 - 2. CHRISTIAM PEDRO ESCLANTE ESPINOZA

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0520-2024-UNAP, del 14 de mayo de 2024, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

- "FACULTAD DE ENFERMERÍA LICENCIADO EN ENFERMERÍA
 - 2. CHRISTIAM PEDRO ESCLANTE ESPINOZA ..."







Resolución Rectoral Nº 0610-2024-UNAP

ONAL DE LA PRINCIPALITA DE LA PRINCIPATA DE LA PRINCIPATA DE LA PRINCI

Debe Decir:

• "FACULTAD DE ENFERMERÍA LICENCIADO EN ENFERMERÍA

2. CHRISTIAM PEDRO ESCALANTE ESPINOZA ..."

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - **Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0520-2024-UNAP.

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza RECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,FE,DRAA,UGT,Leg,Int,SG,Arch(2).

mpc.